



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

EDICTO EMPLAZATORIO. Art. 140 Ley 1708 de 2014. El Suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla. CITA Y EMPLAZA A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **0800131200012019-00070-00** (Rad. Fiscalía 11323 E.D.), siendo afectado DILIA MELENDEZ Y OTROS dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 16 de diciembre del 2021, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se AVOCÓ EL CONOCIMIENTO de la acción de extinción de dominio el 21 de enero de 2020, en donde resultaron afectados los siguientes bienes: **BIEN 1.** DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$239.450.000.00), representados en el título judicial actual 400100005620975 del 7 de julio de 2016 Banco Agrario. **BIEN 2.** VEINTE MIL DOLARES (US 20.000) representados en el depósito en custodia del Banco de la República 14-16-000086 del 22 de diciembre de 2005. **CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy **15 DE MARZO DE 2022**, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL **15 DE MARZO DE 2022**, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL **22 DE MARZO DE 2022**, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE. FIRMA. JORGE MANUEL MARIN ANGUILA. SECRETARIO.